

RESOLUCIÓN TEL-148-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SOCIEDAD CIVIL PRACOMSA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SOCIEDAD CIVIL PRACOMSA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1711855											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49.35							TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.86				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)							TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	450.91250	460.91250	12.50	10	11K0F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNA2543	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			00°10'13.90" S	78°31'14.20" W		
2	SNA6235	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	SELVA ALEGRE 1870 Y GUALBERTO ARCOS			00°11'15.37" S	78°30'24.71" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC209228	SNA2543	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD THK-880	10	1,159.44	
ESTACIONES FUAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC209230	SNA6235	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	---	
ESTACIONES MOVILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC209231	MOTOROLA PRO-5100	2	HC209232	MOTOROLA PRO-5100	3	HC209233	MOTOROLA PRO-5100	4	HC209234	MOTOROLA PRO-5100
5	HC209235	MOTOROLA PRO-5100									

ESTACIONES PORTATILES (4)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC209236	MOTOROLA PRO-5150	2	HC209237	MOTOROLA PRO-5150	3	HC209238	MOTOROLA PRO-5150	4	HC209239	MOTOROLA PRO-5150

CODIGO DEL CONCESIONARIO:	
1711855	
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49.35	TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.86
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:	
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE	
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.

CIRCUITO 2										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.93750	460.93750	12.50	10	11K0F3E3J	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:							
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SNA2543	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRÓ PICHINCHA	00°10'13.90" S	78°31'14.20" W
2	SNA6235	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	SELVA ALEGRE 1870 Y GUALBERTO ARCOS	00°11'15.37" S	78°30'24.71" W

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC209228	SNA2543	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TXR-850	10	1,159.44	

ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC209230	SNA6235	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	

ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC209231	MOTOROLA PRO-5100	2	HC209232	MOTOROLA PRO-5100	3	HC209233	MOTOROLA PRO-5100	4	HC209234	MOTOROLA PRO-5100
5	HC209235	MOTOROLA PRO-5100									

ESTACIONES PORTATILES (4)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC209236	MOTOROLA PRO-5150	2	HC209237	MOTOROLA PRO-5150	3	HC209238	MOTOROLA PRO-5150	4	HC209239	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL